



RESOLUCIÓN NÚMERO **153 DE**

(**16 DE MARZO DE 2022**)

**“Por la cual se crean los Comités Editorial y Científico de la revista Letras
ConCiencia TecnoLógica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico
Central- ETITC”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, consagradas en el
artículo 24 literal K del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que, según Decretos No. 902 y 903 del 8 de mayo de 2013, que modificaron la estructura orgánica y la planta de personal de la ETITC, se creó la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la cual integra el proyecto de divulgación y comunicación por medio de publicaciones seriadas y no seriadas.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 08 del 11 de diciembre de 2013, adoptó el Reglamento de Propiedad Intelectual de la ETITC y en su artículo 21 establece que:

“Las publicaciones son un medio de divulgación de los resultados de los proyectos de investigación y una forma de poner el conocimiento a la comunidad científica, empresarial y públicos los avances científicos en las distintas áreas del conocimiento”.

Que, el Congreso de Colombia en la Ley 1951 del 14 de enero de 2019, establece la *“Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: Créase el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente Ley.”*

Que, la revista Letras ConCiencia TecnoLógica de la ETITC identificada con el ISSN impreso: 1909-9002 y el e-ISSN:2665-2544, busca contribuir a la divulgación del conocimiento mediante la publicación de artículos en el campo de la ingeniería y la tecnología, en correspondencia con las tipologías de investigación científica, revisión y reflexión de acuerdo a los criterios de clasificación de revistas científicas establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sigue el modelo de clasificación de revistas científicas – PUBLINDEX como *“Uno de los instrumentos de la Política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas”* el cual adopta en su Fase II- Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad. La necesidad de que la revista cuente con un Comité Editorial/Científico, *“conformado por investigadores nacionales e internacionales con trayectoria científica y académica, quienes deben trabajar para fortalecer la objetividad y neutralidad de la política editorial y lograr una mejor proyección de la revista.”*

Que, se requiere un órgano que coordine, articule y promueva los procesos editoriales de la revista Letras ConCiencia TecnoLógica de la ETITC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

RESUELVE

Artículo 1°. - CONSTITUIR: los Comités Editorial y Científico de la revista Letras ConCiencia TecnoLógica estarán conformados en su mayoría por investigadores nacionales e internacionales con trayectoria científica y académica que sean expertos en algunas de las secciones públicas de la revista. Estos comités se encuentran integrados por:

- Comité editorial:
 1. El Editor de la Revista Letras Conciencia Tecnológica, quien presidirá las sesiones con voz y voto.
 2. Un experto en pedagogía de la tecnológica o pedagogías emergentes 4.0, con voz y voto.
 3. Un experto en invención, innovación, desarrollo o transferencia tecnológica, con voz y voto.
 4. Un experto en emprendimiento, gestión o desarrollo empresarial, con voz y voto.
 5. Profesional de Apoyo, quien desempeñará la Secretaria Técnica y asistirá como invitado permanente, con voz, pero sin voto.

Comité científico:

1. El Editor de la Revista Letras Conciencia Tecnológica, quien presidirá las sesiones con voz y voto.
2. Un experto en tecnologías de la información y comunicación, con voz y voto.
3. Un experto en gestión tecnológica, con voz y voto.
4. Un experto en medio ambiente, sostenibilidad o ciencias de la vida, con voz y voto.
5. Profesional de Apoyo, quien desempeñará la Secretaria Técnica y asistirá como invitado permanente, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 1.- La constitución de los Comités Editorial y Científico de la revista Letras ConCiencia TecnoLógica se ceñirá al modelo de clasificación de revistas científicas – Publindex avalado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Por lo tanto, el requisito para la conformación de sus miembros se ajustará a los cambios de este lineamiento.

Parágrafo 2.- Los miembros de los Comités Editorial y Científico tendrán una vinculación de carácter honorífico y no generan ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la ETITC.

ARTÍCULO 2°. - OBJETIVOS: Son objetivos del Comités Editorial y Científico de la revista Letras ConCiencia TecnoLógica trabajar en la objetividad y neutralidad de la política editorial y lograr una mejor proyección de la revista, así como:

1. Del Comité editorial ayudar al editor en la gestión editorial de la revista además de evaluar su desempeño y formular recomendaciones para mejorarla.
2. Del Comité científico actuar como un órgano asesor del Comité editorial en cuanto a la actualización de los lineamientos y políticas editoriales con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de las publicaciones.

ARTÍCULO 3°. - FUNCIONES: Los Comités Editorial y Científico de la revista Letras ConCiencia TecnoLógica, cumplirán las siguientes funciones:

- Comité editorial:
 1. Contribuir con la creación o renovación de la política editorial de la revista Letras ConCiencia TecnoLógica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

2. Garantizar la calidad científica y técnica de la revista acorde con las exigencias de los sistemas de indexación nacional e internacional.
3. Proponer revisores expertos y apropiados para cada sección de la revista.
4. Velar por el cumplimiento de las normas nacionales e internaciones de ética aplicables a las publicaciones científicas.
5. Identificar grupos de investigación con alto potencial de contribución de manuscritos que sean adecuados para su publicación, e invitar a enviar artículos a la revista.

• **Comité científico:**

1. Asesorar al Comité editorial en aspectos relacionados con la calidad de la información y el contenido editorial
2. Asesorar al Comité editorial y al editor en la definición de parámetros de calidad científica.
3. Proponer estrategias de desarrollo de políticas editorial y de la calidad de la revista según su campo de acción.
4. Invitar a miembros reconocidos de la comunidad académica nacional e internación para que publiquen sus investigaciones en la revista.
5. Promover la difusión de la revista en medios académicos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 4° - ACTAS DE LOS COMITÉS: La Secretaría Técnica elaborará por cada sesión un acta y en ella se consignará de manera clara:

1. Los principales temas tratados durante la sesión, las intervenciones de los integrantes y contendrá las decisiones o determinaciones adoptadas.
2. Las actas estarán a disposición de cada uno de los miembros, reposando en los archivos de la Secretaría Técnica y harán parte integral de la misma, así como copia de los documentos y sus respectivos soportes, sometidos a consideración en cada sesión
3. La Secretaría Técnica elaborará las actas de las sesiones virtuales, en las cuales constará la fecha en la que se envió el correo electrónico con los asuntos a someter a consideración, análisis y decisión de aprobación o no, la fecha en la que dieron respuesta los miembros del comité, dejando los correos como anexo al acta y el sentido del voto de cada uno.

ARTÍCULO 5° - TIPOS DE PUBLICACIONES (artículos): La revista Letras ConCiencia Tecnológica pública artículos originales y pertenece a la gran área de conocimiento de Ingeniería y Tecnología, de acuerdo a la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

ARTÍCULO 6° - SESIONES Y QUORUM: Los Comités Editorial y Científico de la revista Letras ConCiencia Tecnológica, se reunirán en forma virtual ordinaria una (1) vez al año, si hay temas a tratar, según convocatoria efectuada por la Secretaría Técnica del Comité o extraordinariamente cuando se deban tratar aspectos que así lo ameriten.

1. Para todas y cada una de las sesiones se deberá tener una agenda u orden del día, que será conformada con los asuntos que deban revisar y aprobar los Comités Editorial y Científico y aquellos que hayan sido puestos a consideración.
2. Los Comités Editorial y Científico se sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, y adoptarán decisiones válidas con la mitad más uno de los votos favorables de los miembros con derecho a voto presentes. En caso de empate, el presidente del Comité tendrá voto calificado.

ARTÍCULO 7° - COMUNÍQUESE para su conocimiento, el contenido de la presente resolución a los integrantes, al Editor de la Revista y a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 8°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier otro pronunciamiento al resto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de marzo 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Hno. Armando Solano Suárez - Vicerrector de Investigación, Extensión y Transparencia.
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica*

Proyectó: María Alejandra Millán Ramírez - Profesional Apoyo Gestión Editorial



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------